



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>410013110003-2022-00052-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LUISA MARIA CAMPO SAENZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>LUIS ARIEL CAMPOS MAZABEL</b>

El abogado JOHN LIBNY HERERRA CARVAJAL presenta memorial al despacho indicando que reasume el poder otorgado por la demandante LUISA MARIA CAMPOS SAENZ.

Este Juzgado accede a tal pedido. De otra parte, con posterioridad radica escrito indicando que sustituye el poder al profesional del derecho LUIS FERNANDO AMEZQUITA, portador de la Tarjeta Profesional No. 298.019 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.842.743. El despacho procede a reconocerle personería jurídica para actuar en este asunto al profesional del derecho Amezquita en las condiciones indicadas en el poder de sustitución.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

La Juez

fmp

Firmado Por:  
Sol Mary Rosado Galindo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Juzgado 003 Municipal Penal  
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dca09956e69dfd069f1eccd661eec137f45c4e7c5edf5b8f3c34ec7fdee3e4b**

Documento generado en 15/09/2022 12:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>